

de Colaboración para el desarrollo conjunto de actuaciones de acogida e integración de personas inmigrantes así como de refuerzo educativo de los mismos, que fue objeto de prórroga en 2006 y 2007, habiendo sido prorrogado para el presente ejercicio mediante Acuerdo del Consejo de Ministro de 15 de febrero de 2008.

CUARTO.- Que en virtud de esta competencia la Ciudad Autónoma de Melilla desarrolla actuaciones relacionadas con la acogida e integración social de las personas inmigrantes y refugiados que se hallan en su territorio.

QUINTO.- La Asociación MELILLA ACOGE, recoge en sus Estatutos como fines de la Asociación la atención a los extranjeros que reclamen ayuda de emergencia, orientación y/o asesoramiento.

SEXTO.- Que en informe de la responsable de la Consejería de Bienestar Social y Sanidad de 02 de mayo de 2008, con el visto bueno de la Directora General de Servicios Sociales, se pone de manifiesto la labor desempeñada por la Asociación MELILLA ACOGE, lo que hace aconsejable la firma de un Convenio que garantice el desarrollo de programas dirigidos a la población inmigrante residente o temporal en riesgo.

En virtud de lo expuesto, ambas partes otorgan y suscriben de mutuo acuerdo el presente convenio, al amparo de lo dispuesto en el artículo 19 del Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla, en relación con los artículos 22.2 y 28 de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones justificado en razones de interés público y social, que se desarrollará con arreglo a las siguientes:

#### CLÁUSULAS

Primera.- Objeto del Convenio.- El presente Convenio de Colaboración tiene por objeto regular el sistema de colaboración entre la Consejería de Bienestar Social y Sanidad de la Ciudad Autónoma de Melilla y la Asociación MELILLA ACOGE, normando todos los aspectos relativos a financiación, desarrollo y ejecución de los siguientes Proyectos, dentro del Programa de Atención a la Población Inmigrante Residente o Temporal en riesgo:

a) Mantenimiento del Centro de Atención de Inmigrantes de Estancia temporal o permanente en Melilla.

b) Mediación Intercultural en la ciudad de Melilla.

c) Promoción de la Salud y Prevención ante Enfermedades Emergentes entre el colectivo inmigrante de Melilla.

d) Educación, Atención y Apoyo de familias desfavorecidas en situación de riesgo.

Segunda.- Ámbito territorial.- El ámbito territorial del convenio de desarrollo del Programa se identifica con el territorio de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Tercera.- Compromisos asumidos por la Ciudad Autónoma de Melilla y la Asociación Melilla Acoge.

1.- Corresponde a la Ciudad Autónoma de Melilla a través de la Consejería de Bienestar Social y Sanidad (Dirección General de Servicios Sociales ):

a) La Ciudad Autónoma de Melilla en relación con el presente convenio, asume el compromiso de abono, en concepto de financiación, desarrollo y ejecución del Programa dirigido a la población inmigrante, la cantidad máxima de CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS EUROS CONNOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE CENTIMOS (147.900,987). Dicha aportación se abonará con cargo a la partida presupuestaria 2008 05 41200 22105, Retención de Crédito, núm. de operación 200800003017 del vigente presupuesto de gastos.

b) A la supervisión de las actuaciones que se desarrollen en los proyectos dirigidos a la población inmigrante.

c) La Ciudad Autónoma de Melilla velará porque el personal que preste sus servicios en los centros referidos tengan la capacidad técnica suficiente para el desarrollo de su actuación.

2.- Corresponde a la Asociación MELILLA ACOGE:

1.- El desarrollo y ejecución dentro del Programa de Atención a la Población Inmigrante Residente o Temporal en riesgo de los Proyectos denominados "Mantenimiento del centro de atención de inmigrantes de estancia temporal o permanente en Melilla", "Mediación Intercultural en la Ciudad de Melilla", "Promoción de la Salud y Prevención ante Enfermedades emergentes entre el Colectivo Inmigrante de Melilla" y el Proyecto de